

Ciudad y fecha: **Bogotá, Mayo 14 2014** - **3041**
 Fecha de Instalación: **Mayo 14 2014** Celular Mensajería de texto: _____
 Nombre del Asesor: **@Doro Ines Jankis H**

INFORMACION BASICA DEL CLIENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL Jesús Bladimir Cortes Nuñera	C.C. / NIT 80226440
DIRECCION DE CORRESPONDENCIA Cra 77 # 55-16 scripto 302 Nva Roma	TELEFONO Y FAX 4665399
E-MAIL lina.hernandezm1@gmail.com	CELULAR 313 353 6633

EN CASO DE PRESENTAR UN EVENTO DE PANICO LLAMAR A

Primer Contacto		Segundo Contacto	
Nombre	Jesús Bladimir Cortes	Nombre	Nelson Cortes
Teléfono	4665399	Teléfono	3105855612
Celular 1	313 353 6633	Celular 1	
Celular 2		Celular 2	

Estos números telefónicos deben estar disponibles las 24 horas del día y es responsabilidad del cliente actualizarlos si llegan a ser cambiados o modificados los contactos

IDENTIFICACION DEL VEHICULO

MARCA	CLASE DE VEHICULO	PLACA
Chevrolet Nkr2	Camión Furgon	S2 P839
COLOR	MOTOR No.	CHASIS No.
Blanco limpio	154048	96DNH2852CB046592012
Nombre del Conductor	Celular No.	C.C.
Joaquín Nuñera	3143460112457581	

FORMA DE PAGO

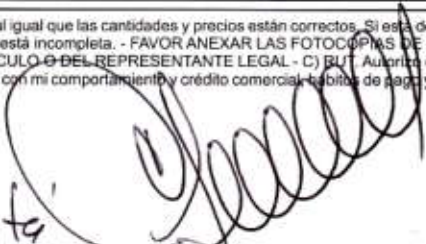
EQUIPO	VALOR ANTES DE IVA	IVA 16%	TOTAL IVA INCLUIDO
SERVICIO DE MONITOREO			
Mensual	43103	6897	50000
ACCESORIOS			
		VALOR TOTAL	

OBSERVACIONES

Cesión Antes
Maikol Jimenes Harroqui **clase**
Cortes 440

Favor verifique todos los datos suministrados al igual que las cantidades y precios están correctos. Si está de acuerdo con esta orden, favor firmarla y enviarla por fax 57-1 533 4849 para ser procesada. Ninguna instalación será programada si la información está incompleta. - FAVOR ANEXAR LAS FOTOCOPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHICULO - B) CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO - C) DEL REPRESENTANTE LEGAL - C) BULT. Autoriza expresa e irrevocablemente a Securitec Ltda. - Securitrac para consultar, reportar, rectificar, procesar, divulgar y modificar la información relacionada con mi comportamiento y crédito comercial, tarifas de pago y en general al cumplimiento de las obligaciones pecuniarias que reposen en cualquier base de datos o cualquier fuente.

Jesús Cortes
80226440 Btg



Firma y C.C. del Cliente

Firma SECURITRAC

Centro de Control (C.C.)

INFORME DE INSTALACION Y SOPORTE TECNICO

SECURITRAC

Administración Logística de Vehículos

No 0956

FECHA Mayo 14/14 CIUDAD Bogotá
Ceslon

TIPO DE SERVICIO

INSTAL. DESMON. REFIN. REVIS. RETOMA

TIPO DE UNIDAD SUNUS 0231C

ID DE EQUIPO SUNUS 0231C IMEI _____

INFORMACION DEL CLIENTE Y/O CONDUCTOR

NOMBRE DEL CLIENTE: Jesus Bladimir Cortes Munera

NOMBRE DEL CONDUCTOR: Joaquin Munera

INFORMACION DEL VEHICULO

LACA 52P 839 MARCA Chenault LINEA NK12

MODELO 2012 CARROC. Furgon

Camion

INVENTARIO DE ENTREGA Y RECEPCION DEL VEHICULO

	SI	NO	B	R	M
ESTADO DEL TABLERO					
RADIO					
ENCENDIDO					
FRENO DE MOTOR					
DIRECCIONALES					
PITO					
PITO REVERSA					
BLOQUEO					
ELEVAVIDRIOS					
COJINERIA					

	SI	NO	B	R	M
LUCES					
LIQUADORA					
LUCES TRAILER					
MASTER					
PLUMILLAS					

OTROS

Boton panico



1. Equipo GPS
2. Antena de GPS
3. Antena de Modem
4. Botón de Pánico
5. Parlante
6. Micrófono
7. Batería Auxiliar
8. Otro _____
9. Sensor _____

Clara

INSTALADO POR

Jesus Cortes

RECIBE A SATISFACCION

80226440 Bta

ES RESPONSABILIDAD DEL TECNICO DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD ESTE FORMATO

¡Confiar es bueno, controlar es mejor!

Cra. 47 No. 93-53 Tel. 218 4180 - 218 4184 - 218 2722 FAX 635 5483 BOGOTÁ - COLOMBIA

www.securitrac.net

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.226.440**

CORTES MUNERA

APELLIDOS

JESUS BLADIMIR

NOMBRES

Jesús Cortes
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-FEB-1980**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

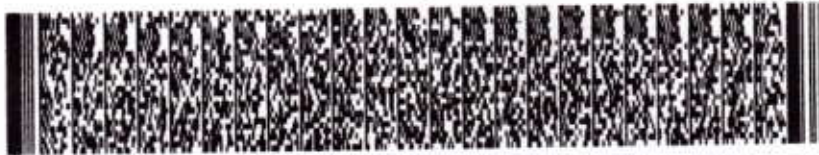
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-FEB-1998 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00368846-M-0080226440-20120404

0029571604A 2

38240623



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10006139095

PLACA SZP839	MARCA CHEVROLET	LÍNEA NKR	MODELO 2012
CILINDRADA CC 2.999	COLOR BLANCO OLIMPICO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMION	TIPO CARROCERÍA FURGON	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 2500
NÚMERO DE MOTOR 154048	REG y IN N 9GDNMR852CB046529		
NÚMERO DE SERIE 9GDNMR852CB046529	REG N	NÚMERO DE CHASIS 9GDNMR852CB046529	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) JIMENEZ MARROQUIN MAIKOL		IDENTIFICACIÓN C.C. 1130653982	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE ***** POTENCIA HP
128

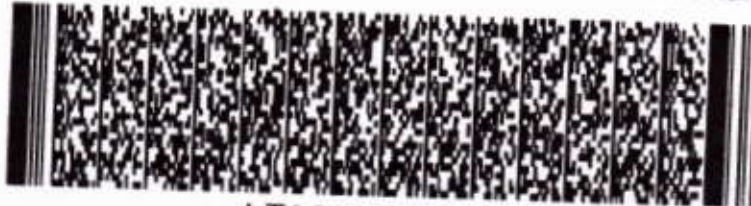
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
32011001191081

VE FECHA IMPORT. PUERTAS
E 29/09/2011 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA 13/12/2011	FECHA EXP. LIC. TTO. 01/10/2013	FECHA VENCIMIENTO *****
--------------------------------------	---	----------------------------

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT02002067028



CONFIDENCIAL

Bogotá D.C, Mayo de 2014

Señor (es):
JESUS BLADIMIR CORTES MUNERA.
L. C.

Estimado Sr. (es) **CORTES**: Gracias por elegir a **SECURITRAC Administración Logística de Vehículos** su herramienta de control con la cual podrá optimizar el manejo su flota de vehículos. A continuación ponemos a su disposición nuestra página Web y las líneas telefónicas de nuestra central de monitoreo, de las cuales pueden ser consultadas en cualquier momento ya que contamos con servicio 7/24/365.

Internet : www.securitrac.net
Tels: (1) 218 4180 – 2184184 – 218 2722 Fax 653 5493
Cel. 314 335 8081 – 318 548 0957

Para ser atendido en nuestros teléfonos usted deberá responder al operador de turno ciertas preguntas sobre el vehículo y sobre sus datos personales, con el fin de garantizar la confiabilidad y seguridad.

Recuerde que su clave es personal e intransferible por lo cual le recomendamos cambiarla en su primer ingreso para que sea usted el único (a) en conocerla, o en su defecto su personal de absoluta confianza. Recuerde que esto determina la **SEGURIDAD** de su vehículo.

Su clave de Internet y de servicio telefónico es la siguiente:

Login (Nombre del Usuario)	CORTES440
Password (Contraseña)	CORTES440

Es de vital importancia que nos mantenga actualizados sus datos y los de sus contactos autorizados.

Cualquier inquietud o comentario con gusto será atendida

Cordialmente,



CLARA INÉS SANTOS HERNÁNDEZ
Ejecutiva de Cuenta
clara@securitrac.com
clarainessecuritrac@gmail.com
Cel.: 3157509069 / 3204085080

Bogota, Mayo 14 de 2014

Señores
SECURITRAC
L. C.

ASUNTO: CESION DE DERECHOS

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para informarle que partir de la fecha cedo los derechos de equipo y servicio de monitoreo instalado en el vehiculo de placas S2P 839 al señor (a) León Gladimir Montes Ymora identificado (a) con CC o NIT 80 226 440 debido a la venta del VEHICULO.

Agradeciendo su atención y colaboración.

Márcol Jimenez
110653982

Contrato de Prestación de Servicio de Administración Logística Vehicular No. **3006**

PRIMERA: Definiciones: Siempre que el presente documento se empleen los siguientes términos tendrán las definiciones que se indican a continuación:
Securitec Ltda. - Securitrac. Con NIT 830.045.306-3, es la compañía que suministra el servicio de seguimiento y administración logística vehicular, **CLIENTE** José Blasimir Cortés P. con NIT/C.C. 80226440 y propietario o encargado del vehículo o vehículos de placas SZP 839 a la cual se le hará el seguimiento vehicular. En el caso de suscribir este contrato con más de 5 vehículos, se describen en el **Anexo No. 1 Relación de Flota de Vehículos.** **BOTÓN DE PÁNICO:** Es el dispositivo que al ser accionado genera automáticamente la señal de aviso o de pánico al centro de control de **Securitec Ltda. - Securitrac.** **PÁNICO:** Es la información que transmite el vehículo al producirse el estado de alarma que da lugar a una transmisión considerada como situación de emergencia y que será atendida con prioridad, avisándole al cliente del evento y en caso de confirmación del estado de alarma se avisará a la policía a través de la red de apoyo. **EQUIPO:** Es el dispositivo electrónico que debe estar instalado en el vehículo del **CLIENTE** para transmitir su localización; el cual se conectará a la batería principal del vehículo mientras se encuentre con carga suficiente, cuando ésta se descarga o presenta fallas, existe una batería de respaldo, que puede ser externa o incluida en el EQUIPO de acuerdo a su referencia, dicha batería puede transmitir un promedio de 4 hora, este promedio puede variar de acuerdo a la cantidad de información transmitida y al desgaste natural de la misma, la instalación del EQUIPO se realizará con los procedimientos de seguridad adecuados a través de técnicos especializados y designados por **Securitec Ltda. - Securitrac.** Para esta labor, quienes no alterarán la parte eléctrica del vehículo, únicamente se verá involucrada la batería como fuente de poder para dicha instalación, a excepción que se instale apagado remoto de motor ver **Anexo No. 2 Apagado y Encendido Remoto;** el EQUIPO incluye antena, GPS, módem de comunicación y transmisión de la tecnología adecuada, botón de pánico, tarjeta inteligente para el control de recepción y envío de información, así como los cables y accesorios necesarios para su instalación. **INFORMACION:** Es la transmisión especial que recibe el centro de control de **Securitec Ltda. - Securitrac.**, sobre el estado actual o de alarma del vehículo, con el fin de darle seguimiento por parte de **Securitec Ltda. - Securitrac.**, o del **CLIENTE.** **RECURSOS ESPECIALIZADOS:** Son los recursos que **Securitec Ltda. - Securitrac.**, pondrá a disposición del **CLIENTE** con miras de llevar a cabo las actividades propias del objeto de este contrato. Tales recursos podrán ser: (1) Información móvil vehicular; (2) mantenimiento de equipos, sistemas y/o soporte técnico requerido para la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato y cuyos gastos serán pagados por el **CLIENTE;** (3) Utilización de la infraestructura de la red celular de transmisión de datos en tecnología CDMA y GPRS de cualquiera de los operadores del país. (4) Acceso a la página web de **Securitec Ltda. - Securitrac.** **CLAVE DE ACCESO:** Es la sigla o código que se establece entre el **CLIENTE** y **Securitec Ltda. - Securitrac.**, para permitir el ingreso del **CLIENTE** a la página web. **MONITOREO:** Es la información de posición del vehículo, enviada por el equipo a través de las redes de comunicación y a la cual puede tener acceso desde de la página web de **Securitec Ltda. - Securitrac.** **CONTACTO:** Es la persona indicada por el **CLIENTE** bajo su entera responsabilidad, para el manejo de la información y será la persona a quien **Securitec Ltda. - Securitrac.** avisará cuando haya un accionamiento del botón de pánico. Los datos de este/estos contactos deben ser actualizados de manera continua por parte del **CLIENTE.** **UBICACIÓN:** Es la localización del vehículo sobre los mapas digitalizados. **VEHÍCULO:** Es él o los vehículos descritos en la parte superior del presente contrato o en el **Anexo No. 1 Relación de Flota de Vehículos** en caso de flotas mayores de 5 automotores, anexo que hace parte integral de este contrato. **RENOVACION:** es el pago que realiza el cliente una vez culmine el año de servicio para tener derecho a la prestación de servicio. **REVISION ACCIDENTAL:** es el servicio de mantenimiento que realiza **Securitec Ltda. - Securitrac** o quien ella designe, al dispositivo que ha sido instalado cuando se advierta alguna anomalía en el funcionamiento del equipo. **ACCESORIOS:** son aditamentos adicionales que se le pueden instalar en el vehículo a petición del cliente y que reportan a la unidad sus variaciones. **AFILIACION AL SISTEMA Securitec Ltda. - Securitrac:** es el vínculo contractual que existe entre **Securitec Ltda.** y el cliente desde el momento de la instalación inicial de los equipos. **DESMONTE:** es el retiro de los equipos instalados. **SEGUNDA: Objeto:** **Securitec Ltda. - Securitrac.** Se obliga con el cliente a poner en disposición de éste los recursos especializados contemplados en este contrato con miras a: (1) Prestar el servicio de ubicación y seguimiento de él o los vehículos incluidos en este contrato, dependiendo de la disponibilidad y alcance de la red celular en el territorio colombiano y el plan escogido por el **CLIENTE.** **PARÁGRAFO:** El área de cubrimiento y alcance de la red celular se encuentra sujeta en un todo a la disponibilidad de los medios técnicos, la transmisión de la información al sistema depende de que los operadores celulares tengan cobertura en las redes de datos en los lugares o zonas geográficas por donde transiten él o los vehículos, en caso en que se pierda esa cobertura, el EQUIPO tiene una memoria interna que le permite almacenar la información y la transmite en el momento en que él o los vehículos ingresen a cobertura de la red celular, la transmisión de la información depende también de la línea de vista al cielo que haya desde el vehículo, por tal motivo no reportará una posición válida si se encuentra en túneles, sótanos, minas, canteras y cualquier otro sitio donde no haya tal línea de vista, esta información al no ser captada por los satélites se perderá. El **CLIENTE** declara conocer y aceptar el perímetro de cubrimiento de sistema al momento de la suscripción de este contrato. **TERCERA: Procedimiento para la instalación y la prestación del servicio:** El servicio comenzará a regir dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha del cumplimiento a cabalidad del siguiente procedimiento por parte del **CLIENTE:** a) Haber cancelado el valor del equipo y del servicio, según la modalidad del plan contratado por el cliente. b) Retirar la respectiva orden de instalación; c) Presentar el vehículo al taller o sitio designado por **Securitec Ltda. - Securitrac.**, con el fin de llevar a cabo todas las gestiones tendientes a la instalación del equipo en el vehículo correspondiente. El **CLIENTE** reconoce expresamente que la instalación podrá requerir de ciertos acondicionamientos cuyos costos corren por su cuenta al no estar incluidos dentro del precio del servicio. **CUARTA: Obligaciones de Securitec Ltda. - Securitrac:** Se obliga a: a) Suministrar el equipo; las partes acuerden que el equipo se transfiere en propiedad al **CLIENTE** y es cancelado en su totalidad con anterioridad por el mismo. b) Instalar el equipo, previo cumplimiento del procedimiento descrito en la cláusula anterior; se aclara que el costo y los gastos de la instalación corren por cuenta del **CLIENTE.** c) Garantizar el correcto funcionamiento del equipo en un periodo de un año, contando a partir de la firma del presente contrato, siempre y cuando el equipo sea manejado por el **CLIENTE** de acuerdo con las instrucciones entregadas por **Securitec Ltda. - Securitrac.**, d) Los costos y gastos que ocasione la revisión, desmonte, reinstalación o remoción del equipo correrán por cuenta del **CLIENTE.** En caso que el cliente realice mantenimientos, instalaciones, desinstalaciones y/o revisiones de equipo por parte de un tercero no asignado por **Securitec Ltda. - Securitrac.** la responsabilidad por daños y/o manipulaciones de equipo será asumida en su totalidad por el **CLIENTE.** e) Asignarle al **CLIENTE** su clave de acceso correspondiente para poder realizar el seguimiento de su flota en la página web de **Securitec Ltda. - Securitrac.**, f) Todas las demás obligaciones que sean pactadas expresamente en este contrato. **QUINTA: Obligaciones del CLIENTE:** Además de otras obligaciones pactadas expresamente en este contrato el **CLIENTE** se obliga a: a) Cumplir el procedimiento estipulado en la cláusula tercera del presente contrato y PAGAR CUMPLIDAMENTE EL SERVICIO CONTRATADO Y LA MODALIDAD DE PAGO Y PERMANENCIA; b) Utilizar adecuadamente los equipos según las instrucciones entregadas por **Securitec Ltda. - Securitrac.** y en todo caso abstenerse de alterarlos o manipularlos, bien sea directamente o como consecuencia de arreglos o accidentes c) Es responsabilidad exclusiva del **CLIENTE** actualizar en la central de monitoreo de **Securitec Ltda. - Securitrac.**, todos los cambios y novedades en los datos de información básica del cliente, los datos de los contactos o llamar en caso de un evento y cualquier información que el **CLIENTE** crea necesario para una exitosa comunicación entre **Securitec Ltda. - Securitrac.**, y sus vehículos o contactos. En cualquier eventualidad, **Securitec Ltda. - Securitrac.** se exime de cualquier responsabilidad por la falta o retraso en la respuesta a un evento de pánico, si los teléfonos e información básica de los contactos del **CLIENTE** están errados, desactualizados o no contestan. d) Solicitar autorización por escrito a **Securitec Ltda. - Securitrac.**, en el evento en que desee darle al equipo una destinación o utilización diferente a la de cumplir el propósito del presente contrato; e) Informar por escrito a **Securitec Ltda. - Securitrac.**, sobre la transferencia del vehículo a terceros, en cuyo caso tales terceros deberán expresar por escrito que aceptan sin reparos todas las condiciones del presente contrato y que se obligan a cumplir todas las obligaciones del **CLIENTE** bajo el presente contrato; de lo contrario, las partes acuerdan desde ya que el **CLIENTE** pagará a **Securitec Ltda. - Securitrac.**, el valor total del contrato hasta su terminación; para todo cambio de propiedad o cesión del presente contrato el cliente deberá estar a paz y salvo por todo concepto con **Securitec Ltda. - Securitrac.** Para efectos de facturación se debe tener en cuenta que dicho cambio de propiedad se debe hacer de forma anticipada a los cinco (5) primeros días de cada mes. El nuevo cliente deberá comparecer ante las oficinas de **Securitec Ltda. - Securitrac** de forma anticipada los cinco (5) primeros días de cada mes con el fin de tramitar y suscribir una nueva orden de servicio y un nuevo contrato y a su vez establecer el procedimiento para la prestación del servicio de monitoreo; en caso contrario **Securitec Ltda. - Securitrac** no responderá al nuevo cliente por la prestación de los servicios ni por los perjuicios que este hecho pueda generar. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se presente en las oficinas de **Securitec Ltda. - Securitrac** una persona que con la tarjeta de propiedad del vehículo acredite ser el nuevo propietario del mismo **Securitec Ltda. - Securitrac.** Presumirá que es también el nuevo propietario del equipo y podrá proceder a prestar el servicio luego de la suscripción del correspondiente contrato. Esa presunción de propiedad es entendida y aceptada por el cliente de este documento quien renuncia de manera expresa a reclamar la propiedad del equipo en este evento. f) Abstenerse de activar el botón de pánico cuando no se trate realmente de un asalto, robo o evento de emergencia. En cualquier otro caso, sea con o sin intención será cobrado un valor adicional de

\$10.000,00 por cada activación equivocada. **SEXTA: Duración:** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO CONTADO DE LA FECHA DE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO. NO OBSTANTE, SE ENTENDERÁ RENOVADO EN FORMA AUTOMÁTICA POR UN PERÍODO IGUAL DE TIEMPO UN (1), SIEMPRE Y CUANDO EL CLIENTE NO DE AVISO POR ESCRITO CON LA INTENCIÓN DE NO RENOVARLO CON UNA ANTELACIÓN (60) DÍAS CALENDARIO. En tal caso deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto. **PARÁGRAFO:** Este contrato podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, en caso de incumplimiento de las respectivas obligaciones de cualquiera de las dos partes. **SEPTIMA: Precios, Valor del Contrato, Forma de Pago y Plan:** El CLIENTE establece que suscribe el plan denominado SECURITRAC PLUS y el precio del presente contrato se establece en la suma de Quinientos dieciséis mil 236 (\$ 5.172.360) pagaderos en cuotas mensuales 4 semestrales o anuales según la forma de pago pactada en la orden de compra e instalación por un valor de (\$) previa presentación de la factura por

parte de **Securitec Ltda., - Securitrac.** Cada equipo tiene un valor de (\$). La instalación y/o accesorios tienen un valor adicional de (\$). A estos valores se les aplicará el IVA del 16%, tal como lo establece la Ley. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días calendario a la presentación de la factura. El pago se debe realizar por medio de consignación directa a la cuenta de que establezca **Securitec Ltda., - Securitrac.** y enviando copia de la consignación al fax de **Securitec Ltda., - Securitrac.** ó enviado el pago al domicilio de **Securitec Ltda., - Securitrac.** (Cra 47 No. 93-53). **PARÁGRAFO:** La tarifa será ajustada cada año al término o vencimiento del presente contrato y se aplicarán las tarifas establecidas por **Securitec Ltda., - Securitrac.**, para su renovación. El ajuste no será mayor del IPC definido por el gobierno mas 3 puntos porcentuales. Queda entendido y aceptado el cliente conoce suficientemente la fecha de vencimiento del plazo de su pago, por lo que el no recibir su factura estará en la obligación de concurrir a las oficinas de **Securitec Ltda., - Securitrac.**, o en su defecto comunicarse telefónicamente con el fin de solicitar la respectiva copia sobre el monto adeudado y proceder a realizar el pago antes del respectivo vencimiento. **OCTAVA: Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de su responsabilidad por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo cuando tal incumplimiento sea consecuencia o resultado de fuerza mayor o en caso fortuito debidamente comprobadas. Las partes expresamente acuerdan que los siguientes hechos constituyen fuerza mayor para **Securitec Ltda., - Securitrac.**, para todos los efectos del presente contrato: 1) La salida del servicio de los satélites utilizados en la prestación del servicio y en consecuencia el no envío de la información por parte del equipo. 2) Los daños o suspensiones en las redes de comunicación propia o contratada, en las redes de los operadores celulares y en los servicios de Internet contratados por las partes. 3) El daño repentino en el equipo de transmisión, sea por su normal deterioro o por cualquier otra causa ajena a las partes. **NOVENA:** Cuando sea necesario desinstalar el equipo del vehículo por causas no imputables a **Securitec Ltda., - Securitrac.**, ésta queda eximida de cumplir con el servicio mientras dure el equipo desinstalado. **DÉCIMA: Mora:** Pasados los (30) días de la fecha en que se debe efectuar el pago discriminatorio en la cláusula SEPTIMA del presente contrato, sin que el mismo se haya realizado, se incurrirá en MORA y se generarán intereses moratorios comerciales a la tasa máxima autorizada, al tenor del Artículo 884 C. de Co. Hasta tanto el CLIENTE no se ponga al día en la mora incurrida, no podrá tener acceso directo a la información sobre el vehículo (ubicación del mismo, rutas o desplazamientos, etc.). No obstante, el vehículo no quedará desprotegido, pues **Securitec Ltda., - Securitrac.**, mantendrá monitoreado el automotor las 24 horas del día. Ante la ocurrencia de un siniestro o hurto, la información de rigor le será suministrada a la autoridad competente que la solicite, a la persona que demuestre legalmente su interés, o a la compañía aseguradora, igualmente presentada la mora, **Securitec Ltda., - Securitrac.**, procederá oportunamente al CLIENTE. La suspensión del servicio o la no información directa cesará inmediatamente el CLIENTE se ponga al día en sus obligaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión del servicio de información directa durante ese periodo de mora no exime al CLIENTE del pago de las mensualidades generadas durante ese periodo. La reconexión tendrá un costo de VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$25.000) por equipo suspendido. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **Securitec Ltda., - Securitrac.**, queda eximida de toda responsabilidad en la prestación del servicio durante el periodo de suspensión y/o mora. **DÉCIMA PRIMERA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:** durante el primer año del presente contrato, el cliente podrá solicitar a **Securitec Ltda., - Securitrac** la suspensión temporal del servicio de monitoreo por un periodo no mayor a sesenta (60) días única y exclusivamente cuando el vehículo que tenga instalado el equipo se tenga que ingresar al taller para efectos de mantenimiento que obligue al vehículo a estar inmovilizado por dicho periodo. Este hecho deberá ser notificado por escrito a **Securitec Ltda., - Securitrac** de manera anticipada a los cinco (5) primeros días de cada mes y solo se podrá realizar una sola suspensión durante la primera vigencia de este contrato. **DÉCIMA SEGUNDA:** El CLIENTE declara expresamente que ha leído cuidadosamente las instrucciones necesarias para el adecuado funcionamiento del equipo, el contrato y el plan de prestación de servicio elegido. **DÉCIMA TERCERA:** En caso de hurto del vehículo sin que se hubiera activado el botón de pánico, el CLIENTE se obliga a reportar tal hecho a **Securitec Ltda., - Securitrac.**, a la mayor brevedad posible. En tal caso a) el centro de control de **Securitec Ltda., - Securitrac.**, verificará mediante la confirmación de la clave de fidelidad del evento y procederá a informar la última emisión de información generada por tal vehículo; b) En caso de tener la autorización expresa del CLIENTE avisará a la policía a través de la red de apoyo. **DÉCIMA CUARTA:** El CLIENTE, acepta expresamente que la obligación de **Securitec Ltda., - Securitrac.**, para la prestación del servicio consiste en poner a su servicio los recursos especiales con el fin de llevar a cabo la ubicación, el seguimiento y control mencionados en la cláusula segunda del presente contrato y en ningún caso constituye una póliza de amparo; igualmente la responsabilidades **Securitec Ltda., - Securitrac.**, se limita a informar al CLIENTE y a la policía de un evento de alarma, hurto o similar, si así lo expresa y autoriza el CLIENTE. **Securitec Ltda., - Securitrac.**, en ningún caso asume la responsabilidad u obligación de recuperar materialmente el vehículo o sus accesorios hurtados, ni por la carga que llevase el vehículo, ni responderá por los perjuicios que los operativos policiales respectivos puedan causar, ni por la ineficiencia de terceros prestadores de servicios de asistencia contactados por instrucciones del CLIENTE. **DÉCIMA QUINTA: Mantenimiento del Equipo:** **Securitec Ltda., - Securitrac.**, está en continuo proceso de mejoramiento del servicio, por lo tanto en el momento que **Securitec Ltda., - Securitrac.**, detecte fallas en el equipo y/o requiera utilizar un servicio técnico o considere conveniente cambiar la versión del mismo, avisará con la debida anticipación al CLIENTE, quien se compromete a tener disponible el vehículo en el lugar indicado por **Securitec Ltda., - Securitrac.**, en un término acordado entre las dos partes y máximo de cinco (5) días calendario, después de recibida la comunicación, para proceder a realizar el trabajo correspondiente. Si pasado el tiempo el CLIENTE no ha atendido el requerimiento, **Securitec Ltda., - Securitrac.**, no se hace responsable por las consecuencias que se presenten en la prestación del servicio. Los gastos de esta revisión técnica o actualización de equipos correrán por cuenta del CLIENTE, si se detecta manipulación por personal no autorizados de **Securitec Ltda., - Securitrac.** **DÉCIMA SEXTA: Cesión** **Securitec Ltda., - Securitrac.**, podrá ceder las obligaciones derivadas del presente contrato, la cesión se notificará al CLIENTE, para que produzca efectos respecto a este. Por su parte, el CLIENTE no podrá ceder este contrato, salvo autorización expresa de **Securitec Ltda., - Securitrac.** Para tal efecto deberá informar y solicitar por escrito la autorización de la cesión. **DÉCIMA SEPTIMA:** Las partes acuerdan que las obligaciones surgidas de este contrato prestan mérito ejecutivo. **DÉCIMA OCTAVA: Autorización, Consulta y Reporte a Centrales de Riesgo:** El CLIENTE autoriza expresa e irrevocablemente a **Securitec Ltda., - Securitrac.**, para consultar, reportar, procesar, divulgar y modificar la información y referencias relativas del usuario y/o representante legal del cliente que suscribe el presente contrato, relacionadas con su comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de sus cuentas bancarias y, en general al cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias que reposen en cualquier base de datos o cualquier fuente. **DÉCIMA NOVENA:** Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente contrato se cumplirán en la ciudad de Bogotá D.C. **VIGESIMA: El presente contrato es para todos los efectos legales un contrato de medios y no de resultados. VIGESIMA PRIMERA DECLARACION DE LAS PARTES:** a) el suscriptor declara que la información que ha suministrado en el proceso de afiliación el sistema SECURITRAC PLUS es verídica; que conoce y entiende las condiciones contractuales señaladas en este documento; b) el cliente manifiesta que está enterado del funcionamiento y cobertura del sistema SECURITRAC PLUS, al momento de la afiliación; así mismo declara que ha recibido por parte de **Securitec Ltda., - Securitrac** información clara. Precisa y completa sobre la ejecutabilidad del contrato; c) las partes declaran y se obligan a no emprender ninguna actividad ni a realizar algún acto, ya sea directa o indirectamente que pudiera impugnar o perjudicar de algún modo, el derecho, la titularidad y la participación de la otra parte en sus marcas registradas y nombres comerciales; d) en el evento de la terminación del presente contrato, El Cliente se obliga a no usar cualquier información confidencial de propiedad de **Securitec Ltda., - Securitrac.**, así como la utilización de cualquier código, acceso o dirección suministrados por **Securitec Ltda., - Securitrac.**

Para constancia y aceptación de las cláusulas previstas, a continuación, las partes firman el presente contrato de (2) ejemplares, en Bogotá, a los 14 días del mes de Mayo de 2014

[Handwritten signature]

Jesús Cortés

Securitec Ltda., - Securitrac.
NIT 830.045.306-3

CLIENTE
NIT/CC. 80226440 Btg

Huella Digital Índice Derecho

